



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**SECRETARÍA GENERAL**

Oficio nro.: UTMACH-SG-2020-357-OFN  
Machala, 05 de junio de 2020

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. 265/2020.

**Señores**

Ing. César Quezada Abad, PhD

**RECTOR**

Abg. Mariuxi Apolo Silva

**PROCURADORA GENERAL**

Ing. Oscar Riofrío Orozco

**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Ing. María Del Cisne Pacheco

**DIRECTORA DE TALENTO**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 265/2020, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 04 de junio de 2020; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH**



YT/E Villavicencio



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 265/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece:  
"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

**Que**, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece:  
"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece:  
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece:  
"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)"



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 265/2020

**Que**, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, (Sustituido por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.

El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona."

**Que**, el Art. 4 del Código Orgánico Administrativo establece: "Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales."

**Que**, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: "Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador".



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 265/2020

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

**Que**, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 00121 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante resolución 229/2020, el Consejo Universitario en sesión realizada el 18, 19 y 20 de mayo de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE REMITA INFORME SOBRE PROTOCOLO DEL COVID 19; LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA POR:

- DR. EFRAÍN BELTRAN QUIEN LA PRESIDIRÁ
- LCDO. JORGE VILLACÍS
- ING. GARY MUÑOZ
- TS ERNESTO CORREA
- DR. GUILLERMO SAMANIEGO; Y,
- ABG. MARIUXI APOLO.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 265/2020

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO, SE LE CONCEDE 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN."

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-2020-05-OF, de fecha 27 de mayo de 2020, el Dr. Dr. Efraín Beltrán Ayala, Mgs. Presidente de la Comisión Especializada conformada con resolución N° 229/2020, remite oficio que en su análisis y conclusión indica:

### ANÁLISIS:

"Sobre las constantes actualizaciones en las normativas que emiten los diferentes organismos externos como: Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, entre otras, la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo presentó el 20 de abril de 2020 a las 8h22, el Protocolo Covid-19 para su análisis de trámite y autorización, conforme la normativa actualizada hasta el 22 de abril de 2020, entendiéndose así, que por tratarse de una emergencia sanitaria nacional, los instrumentos e información emitida por los organismos mencionados anteriormente, son susceptibles a frecuentes actualizaciones puesto que es un virus que evoluciona constantemente.

En tal virtud, es importante indicar que consideramos que el Protocolo del Covid-19 presentado por la Dirección de Talento Humano y posteriormente revisada por la Procuraduría General, se debería adaptar a los nuevos instrumentos que se han emitido en los últimos días, por lo tanto se requiere la elaboración de un instrumento actualizado.

Es necesario señalar, que la actualización de la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales, fue conformada por la comisión como equipo de apoyo de Bioq. Farm. Emerson Armando Maldonado Guerrero, Ing. Quim. Gary Muñoz Bravo, Mg., Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Mgs., la Dra. Marcia Galina Ullauri Carrión, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Lcdo. Juan Alejandro Encalada Reyes, Ts. Ernesto David Correa Parrales, Dr. Luis Guillermo Samaniego Navicela e Ing. Maria del Cisne Pacheco Carvajal.

### CONCLUSION

Por lo expuesto en líneas precedentes, tomando en consideración que organismos externos responsables de establecer directrices y lineamientos para la prevención de contagio y propagación del covid 19 en instituciones pertenecientes al sector público, realizan actualizaciones constantes de las mismas, y en virtud de que es importante que esta Institución de Educación Superior cuente con un instrumento institucional en el cual se establezca las directrices, actividades a realizarse; así como, las responsabilidades que tendremos los miembros de la comunidad universitaria para enfrentar esta pandemia, a fin de precautelar la salud bienestar de los mismos, me permito adjuntar para su revisión y aprobación por parte de Consejo Universitario, el "PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19", que fue trabajado de manera conjunta con los miembros de la Comisión designada para tal efecto.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 265/2020

Sin ningún otro particular, me suscribo de Usted, en representación de los miembros de la Comisión Especializada por ser quien preside la misma.”

**Que**, el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19 se puso a debate del Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de mayo de 2020 y considerando su importancia, se dispuso se remita a los integrantes de este organismo para su consideración, análisis y observaciones, mismas que debían ser presentadas al correo de Secretaria General.

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-SG-2020- 080 -OF, de fecha 02 de junio de 2020, la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Reciba un cordial saludo y a su vez, me permito indicar que, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Consejo Universitario de mayo 28 de 2020, me permito informar que no se han presentado observaciones al proyecto denominado “PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19”.

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; y una vez que se analiza el protocolo de protección y prevención laboral de retorno al trabajo frente al covid-19 y considerando que es necesario que nuestra institución cuente con un instrumento institucional en el cual se establezca las directrices y actividades a realizarse; así como, las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria para enfrentar esta pandemia, a fin de precautelar la salud bienestar de los mismos; y, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL “PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19”, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 265/2020

**ARTÍCULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DIFUNDIR EL "PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19" A LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS.**

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de junio de 2020.

Machala, 05 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE A COVID-19

### 1. BASE LEGAL

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Que, conforme Acuerdo Interministerial Nro. 00121 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Que, el presente instrumento ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador siguiendo las directrices emanadas por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con lo cual procedemos en adaptarlo a la realidad institucional de la Universidad Técnica de Machala.

### 2. ANTECEDENTES

Los coronavirus (nCoV) son un grupo de virus ARN encapsulados de polaridad positiva altamente diversos de la familia Coronaviridae que se dividen en cuatro géneros: alfa, beta, gamma, y delta coronavirus y que causan enfermedades en humanos y animales.

Entre el 2002-2003 fue detectado en China (Guangdong) el SARS-CoV-2 hubo 8098 personas infectadas en todo el mundo de esta cifra 774 personas murieron. Hasta la actualidad no se han detectado nuevos casos.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

En el 2012 fue detectado por primera vez en Arabia Saudita el MERS-CoV registrándose hasta el 2019 a nivel mundial un total de 2494 casos de infección de los cuales 858 personas murieron.

En el 2019 al 31 de diciembre en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Beta coronavirus. (Rodríguez, Pozo, & Guagalango, 2020), cuyas consecuencias han sido la declaratoria de pandemia (Tedros, 2020), que ha impactado negativa y progresivamente también en el Ecuador con casos sospechosos y confirmados en varios círculos de la sociedad.

### 3. JUSTIFICACION

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Tedros Adhanom Ghebreyesus advirtió la preparación de la humanidad frente a una pandemia, enfatizando en el riesgo de la epidemia de COVID19, se convierta en un proceso incontrolable (Ghebreyesus, 2020).

El día de 29 de febrero del 2020 se confirmó el primer caso de virus COVID-19, en el Ecuador, y con el Acuerdo Ministerial 0016-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos de salud.

El virus COVID-19 provoca desde una enfermedad respiratoria alta similar a un cuadro gripal, hasta una afectación a los pulmones causando neumonía y síntomas de dificultad respiratoria, cuyas complicaciones han llevado a la muerte a un porcentaje pequeño de los contagiados, para ello es necesario la creación de este protocolo con el fin de ampliar las recomendaciones requeridas en estos momentos.

Al ser un virus respiratorio, las medidas de prevención son similares a la de otros virus respiratorios como los estacionales o el de influenza.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y directrices de actuación oportuna para el retorno a las actividades laborales en la Universidad Técnica de Machala frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Establecer lineamientos integrales de acción y prevención para el adecuado abordaje de las medidas frente al riesgo de contagio con SARS-CoV-2 en la Universidad Técnica de Machala.
- b) Determinar las acciones y responsabilidades de carácter técnico con enfoque multidisciplinario que sirva como herramienta de consulta para todas las partes interesadas en relación con los procesos de retorno al trabajo frente a COVID-19.
- c) Aportar esfuerzos conjuntos para reducir el impacto de COVID-19 en el ámbito de la salud de servidores públicos, trabajadores y sociedad en general.
- d) Precautelar la salud mental de la comunidad universitaria por los efectos de las situaciones psicosociales relacionadas a COVID-19.

### 4. ALCANCE

El presente Protocolo pretende ser de utilidad para la vigilancia de la salud de la comunidad universitaria de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, con el fin de precautelar la seguridad y salud, frente al riesgo biológico que representa el SARS-CoV-2 y su enfermedad denominada COVID-19.

### 5. GENERALIDADES

Se ha demostrado que esta enfermedad se contagia por medio del contacto directo con el virus a través de fluidos respiratorios o bucales, expulsados del cuerpo al toser y estornudar y que al no tener una higiene adecuada o medios de contención adecuados se contagia a otras personas a través de las manos, aire o superficies. Sin embargo, existen casos en los que el contagio se ha dado al estar con contacto con personas sin síntomas respiratorios previos y que desarrollan la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

enfermedad días después.

El período de incubación se estima 5 días (intervalo de confianza del 95%, 4 a 7 días). Algunos estudios han estimado un rango más amplio para el periodo de incubación; los datos de infección humana con otros coronavirus (por ejemplo, MERS-CoV SARS-CoV-2) sugieren que el período de incubación puede variar de 2 a 14 días.

Un porcentaje aproximado al 85% se cura espontáneamente y puede pasar la enfermedad desapercibida o una infección respiratoria leve, un 13% presenta una infección respiratoria moderada o grave en el 3% fallecieron por esta enfermedad. (Wilson N, 2020)

En el ámbito laboral lo más importante es el diagnóstico oportuno de casos sospechosos para su oportuna notificación y transferencia para la confirmación del caso, y de ser necesario colaborar con la implementación del cerco epidemiológico.

## 5.1. FACTORES DE RIESGOS

Los factores de riesgo de enfermedad grave aún no están claros, aunque los pacientes mayores y aquellos con afecciones médicas crónicas pueden tener un mayor riesgo de enfermedad grave. La mayoría de los casos reportados han ocurrido en adultos (edad promedio 59 años). [1] En un estudio de 425 pacientes con neumonía y COVID-19 confirmado, el 57% eran hombres. [1] Aproximadamente entre un tercio y la mitad de los pacientes reportados tenían comorbilidades médicas subyacentes, como diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular. [2-3] En otro estudio, en comparación con los pacientes que no ingresaron en una unidad de cuidados intensivos, los pacientes críticos eran mayores (edad media 66 años versus 51 años), y tenían más probabilidades de tener afecciones comórbidas subyacentes (72% versus 37%). [3]

## 5.2. SÍNTOMAS

Los signos y síntomas frecuentes incluyen fiebre (83-98%), tos (46% -82%), mialgia o fatiga (11-44%) y dificultad para respirar (31%) al inicio de la enfermedad. [2-



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

4] También se ha informado dolor de garganta en algunos pacientes al inicio del curso clínico. Los síntomas menos comunes incluyen producción de esputo, dolor de cabeza, hemoptisis y diarrea. Algunos pacientes han experimentado síntomas gastrointestinales como diarrea y náuseas antes de desarrollar fiebre y signos y síntomas del tracto respiratorio inferior. El curso de la fiebre entre pacientes con COVID-19 no se comprende completamente; puede ser prolongado e intermitente.

### 5.3. DEFINICIONES:

#### 5.3.1 CASO SOSPECHOSO

Se considera caso sospechoso a las personas que cumplan uno de los siguientes criterios:

a) Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya al menos uno de estos signos o síntomas:

- Alza térmica por encima de los 38 grados centígrados
- Tos seca
- Dificultad respiratoria (disnea).

b) Personas que hayan mantenido contacto con casos confirmados de COVID-19 dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas.

c) Personas con infección respiratoria aguda grave caracterizada con fiebre, tos, dificultad para respiratoria y que requieren hospitalización, sin saber el origen y la causa de la enfermedad.

#### 5.3.2 CASO PROBABLE

Un caso probable se considera a la persona a quien se le realizó las pruebas para coronavirus COVID-19 y el resultado no fue concluyente por parte laboratorio; o para quienes las pruebas fueron positivas en un ensayo de pan-coronavirus. (OMS, 2020).



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 5.3.3 CASO CONFIRMADO

Un caso confirmado se considera a la persona a quien se le realizó una prueba de confirmación de laboratorio de coronavirus COVID-19 independientemente de los signos y síntomas clínicos. (OMS, 2020a).

**Importante:** estas definiciones de caso se modificarán de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la enfermedad. (Directrices para la prevención y protección de los trabajadores M.S.P. 2020).

### 5.3.4. CONTACTO (MODO DE TRANSMISIÓN)

- a) Cualquier persona que haya proporcionado cuidados domiciliarios o viva en la misma vivienda del caso sospechoso.
- b) Cualquier persona que estuviera cerca (menor de 2 metros), que estuviera en el mismo lugar (convivientes, colegas de trabajo, visitas, compañeros de estudio) a un caso sospechoso mientras el caso presentaba síntomas.
- c) Se considera contacto también a los pasajeros de cualquier medio de transporte colectivo situados en un radio de 2 asientos alrededor de casos sintomáticos durante el viaje y a la tripulación/personal que haya tenido contacto con dichos casos.

## 6. POLÍTICAS

### 6.1. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) frente al riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19).

➤ Los servidores universitarios sospechosos de COVID-19 deben usar el siguiente EPP o PS:

- a) Respirador N95 quirúrgica, mascarilla higiénica KN95 o mascarilla quirúrgica.

➤ El médico ocupacional o personal de apoyo con riesgo de contacto por caso sospechoso deben usar el siguiente EPP:

- a) Respirador N95 quirúrgica, u otro respirador de la familia N95



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- b) Guantes de manejo hospitalario.
  - c) Monogafas de seguridad.
- El auxiliar de servicios, varios o de limpieza, que maneje desechos generados por un caso sospechoso de COVID-19 deben utilizar los siguientes EPP:
- a) Respirador N95-8210.
  - b) Guantes de caucho industrial.
- Los servidores administrativos que tengan contacto con visitantes y comunidad universitaria en general u otros deben utilizar el siguiente PS:
- a) Mascarilla quirúrgica u otro tipo de mascarilla.
- Los servidores universitarios que realizan sus actividades diarias en sus diferentes puestos de trabajo deben utilizar los siguientes PS:
- a) Mascarilla quirúrgica u otro tipo de mascarilla.
- Los estudiantes y visitantes para ingresar a los predios universitarios deben utilizar el siguiente PS:
- a) Mascarilla quirúrgica u otro tipo de mascarilla.

### **6.2 Distanciamiento Social frente al riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19).**

El distanciamiento social deberá ser aproximadamente de 2 metros, evitando:

- a) Aglomeraciones en los predios universitarios al momento de ingreso y salida de los servidores.
- b) Aglomeraciones en los lugares de marcación en el reloj biométrico u otro mecanismo que la Dirección de Talento Humano adopte para tal efecto.
- c) Contacto físico.
- d) Aglomeraciones en las actividades o tareas designadas en el puesto de trabajo.
- e) Aglomeraciones en bares en horario de alimentación (en caso lo amerite).



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- f) Aglomeraciones en zonas recreativas.
- g) El uso de auditorios.
- h) El uso de ascensores en área administrativa (exceptuando casos especiales con aforo de 1 o 2 personas máximo).
- i) Reuniones presenciales que superen un número de 10 personas, dando prioridad a las reuniones por medios digitales.
- j) Aglomeraciones en baños.
- k) Aglomeraciones en escaleras.

## **6.3 Limpieza y desinfección.**

### **6.3.1 Lavado o desinfección de manos**

- a) Toda la comunidad universitaria y visitantes deberán desinfectarse las manos con solución de alcohol o alcohol gel al 70% al momento de ingresar a los predios universitarios.
- b) Toda la comunidad universitaria deberá desinfectarse las manos con solución de alcohol o alcohol gel al 70%, antes y después de realizar la marcación en el reloj biométrico u otro mecanismo que la Dirección de Talento Humano adopte para tal efecto.
- c) Toda la comunidad universitaria deberá desinfectarse las manos con solución de alcohol o alcohol gel al 70% o lavarse las manos con agua y jabón, después de estornudar o toser.
- d) Toda la comunidad universitaria deberá desinfectarse las manos con solución de alcohol o alcohol gel al 70% o lavarse las manos con agua y jabón, después tener contacto con materiales y/o superficies del área de trabajo.

### **6.3.2. Higiene personal de los servidores universitarios.**

Una vez terminada la jornada laboral los servidores universitarios deberán:

- a) Lavarse las manos con agua y jabón.
- b) En caso de no poderse lavar las manos con agua y jabón, realizar la desinfección de las manos con alcohol gel al 70%.
- c) El correcto lavado de manos con agua y jabón durará entre 40 y 60 segundos.
- d) La correcta desinfección de manos con solución de alcohol o alcohol gel al 70%



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

durará entre 20 y 30 segundos.

- e) Realizar la desinfección de su calzado con productos desinfectantes.
- f) Lavar la ropa de trabajo a diario.
- g) Bañarse con abundante agua y jabón.

### **6.3.3. Desinfección de los Puestos de Trabajo.**

- a) Mantener ordenado los puestos de trabajo.
- b) Realizar limpieza y desinfección de muebles y enceres de oficina con solución desinfectante antes, durante y al finalizar de la jornada de trabajo y en el caso de los departamentos donde exista mayor flujo de personas en el ámbito de sus funciones se deberá realizar con más frecuencia.

### **6.3.4. Desinfección de baños.**

- a) Realizar limpieza y desinfección de baños con solución desinfectante de acuerdo a las normas sanitarias y procedimientos institucionales establecidos.

### **6.3.5. Desinfección de los predios universitarios.**

- a) Realizar limpieza y desinfección de las diferentes áreas de los predios universitarios.

### **6.3.6. Desinfección de Vehículos**

- a) La desinfección de los vehículos de ser posible se la debe realizar al ingreso de los predios universitarios.
- b) El chofer debe realizar la desinfección en la parte interna del vehículo.

### **6.3.7. Manejo de desechos biopeligrosos.**

Todos los equipos de seguridad del personal de limpieza deben ser gestionados de una forma responsable tomando todas las medidas de bioseguridad para su almacenamiento y posterior desalojo, gestionando lo siguiente:

- a) Los auxiliares de limpieza deben realizar la disposición final de los desechos



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

biopeligrosos en los lugares destinados para el almacenamiento.

- b) Realizar capacitación de los auxiliares de limpieza en el manejo y disposición final de EPP, insistiendo en que no se deben mezclar los desechos biopeligrosos con la basura común.
- c) Los EPP utilizados deberán ser depositados en áreas asignadas para los mismos.
- d) Los tanques para depósito de EPP utilizados, deben ser seguros, con su respectiva etiqueta, con tapa de apertura con pedal y dentro de estos, se debe colocar una funda color rojo.
- e) Los tanques de almacenamiento de residuos deben estar bajo cubierta evitando contacto directo con el agua y el viento.
- f) El personal de limpieza procederá a colocar la funda roja debidamente cerrada en el contenedor, cuando la misma complete el 75% de su capacidad.

### 6.3.8. Señaléticas de Seguridad.

- a) Implementar señaléticas de prohibición, que eviten comportamientos que puedan ser susceptibles a provocar riesgo por contagio biológico.
- b) Implementar señalética obligatoria de uso de mascarillas, y distanciamiento social en las diferentes áreas de los predios universitarios.
- c) Implementar señalética informativa que guíen a los servidores universitarios en la toma de decisiones acertadas y/o segura frente al Covid-19.
- d) Implementar señalética de advertencia que alerten de un riesgo o peligro por contagio biológico.

## 7. FLUJOGRAMA DE MANEJO

### 7.1 PERSONAS SINTOMÁTICAS RESPIRATORIAS:

- a) En caso de evidenciar síntomas, a los servidores deberán usar inmediatamente un respirador N95 quirúrgica u otro respirador de la familia N95, y notificar al Jefe inmediato superior, Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo y/o Equipo Multidisciplinario, independiente de ser o no sospechoso para la enfermedad.
- b) El médico ocupacional y médico de Bienestar Universitario implementarán el cuestionario para sospecha de contagio de la enfermedad COVID-19, en caso de ser negativo, iniciará el procedimiento de etiqueta respiratoria (las



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

recomendaciones que deben ser tomadas como norma, para proteger de la enfermedad), y hará el manejo que se considere oportuno, el que deberá ser cumplido estrictamente por el trabajador. (ANEXO 1).

c) Si en el cuestionario aparecen sospechas de contacto con la enfermedad COVID-19, este debe iniciar la etiqueta respiratoria, se mantendrá aislado al servidor hasta notificar al centro de salud de referencia más cercano a la IES y establecido por el IESS, MSP.

## 8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Adicional a las funciones establecidas por el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, se tendrá lo determinado por los instrumentos que emitan los entes rectores en esta emergencia sanitaria. Para lo cual consideramos se requiera realizar las siguientes funciones emergentes mientras dure la emergencia sanitaria.

### 8.1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Colaborar con la identificación de colaboradores con riesgo de COVID-19 extra laboral.
- b) Ser el canal de comunicación positivo con el personal administrativo/operativo frente a posibles casos mediático/social o intimidación como resultado que arroje la evaluación médica laboral inicial, donde no sea necesario el reposo médico o derivación.
- c) Otras que en virtud de la necesidad institucional se requiera.

### 8.2. UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD Y RIESGO DEL TRABAJO (JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD):

- a) Conformar el Equipo Multidisciplinario al ser el responsable técnico de prevención de riesgos laborales en la IES.
- b) Apoyar prioritariamente la gestión de salud ocupacional sobre los resultados de la evaluación y diagnóstico inicial.
- c) Mantenerse actualizado en las regulaciones emitidas por las autoridades de control y aplicar sus disposiciones dentro de su competencia.
- d) Realizar el análisis técnico de riesgos correspondiente, frente al nuevo



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

escenario de COVID-19.

- e) Realizar la actualización de la matriz de riesgo laboral para el SARS-CoV-2.
- f) Supervisión y control de la gestión integral de residuos y desechos generados en los establecimientos de salud ocupacional y del centro de trabajo mismo, en base a los establecido en el Acuerdo Ministerial 323 del 20 de marzo de 2019 "Reglamento de gestión de desechos generados en establecimientos de salud" (*Ministerio de Salud Pública, 2020*)
- g) Tramitar ante la Dirección de Talento Humano de ser posible, los requerimientos de barreras físicas o equipos de protección personal (EPP) en base a las necesidades y recomendaciones planteada por el Equipo Multidisciplinario.
- h) Realizar la identificación, evaluar e implementar las medidas de control sobre los riesgos para COVID-19, como son distancias sociales, evaluar el riesgo por manipulación de objetos con las manos, y demás.
- i) Implementar de acuerdo con el análisis técnico las nuevas señaléticas de seguridad.
- j) Analizar las condiciones de trabajo y tramitar los requerimientos de barreras físicas colectivas (pantallas de protección y aislamiento) para áreas de atención al público de ser necesario
- k) Realizar el reporte a Riesgos del Trabajo sobre los casos confirmados de COVID-19 en el trabajo, de acuerdo con lo que establezcan los entes de control.
- l) Liderar los procesos de investigación de siniestros laborales asociados a casos confirmados de COVID-19.

### **8.3. SALUD OCUPACIONAL (MÉDICO OCUPACIONAL):**

- a) Conformar el Equipo Multidisciplinario como médico ocupacional de la IES.
- b) Mantenerse informado y actualizado según las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional y organismos científicos.
- c) Establecer las medidas de actuación pertinentes frente al SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19 para adaptar el contenido de esta guía a la realidad de la IES, referenciando la misma.
- d) Realizar el análisis técnico de riesgos correspondiente, frente al nuevo escenario de COVID-19.
- e) Realizar la actualización de la matriz de riesgo laboral para el SARS-CoV-2.
- f) Capacitar a los servidores universitarios sobre las medidas de prevención, así como brindar el control emocional necesario y utilizar técnicas de primeros



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

auxilios psicológicos.

- g) Mantener comunicación directa con las entidades oficiales de salud responsables de la zona de la IES.
- h) Mantener informada a la comunidad universitaria sobre las medidas de prevención y cuidado del personal para evitar los contagios de Covid-19 a través de los medios digitales de la institución.
- i) Realizar el tamizaje del todo el personal previo al retorno de las actividades laborales, sobre todo de aquellos que vayan a realizar sus actividades de manera presencial, considerando la situación personal, entorno familiar, de vivienda, movilización para evaluación de riesgo de contagio de COVID-19. (Ver Anexo 1)
- j) Evaluar a los trabajadores con sintomatología respiratoria y realizar tamizaje para determinar el manejo del paciente de acuerdo con el resultado post diagnóstico:
  - o Observación y tratamiento sintomático
  - o Reposo médico laboral y envío a su domicilio, seguimiento y control con telemedicina, así como la respectiva derivación.
  - o Informar a jefe de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo.
  - o Notificar inmediatamente el caso a las autoridades de salud, de acuerdo con lo establecido por el MSP Ministerio de Salud Pública sobre la georeferenciación.
- k) Establecer un procedimiento de seguimiento diario de salud de los servidores universitarios previo al ingreso hacia instalaciones de la IES (Anexo 2).
- l) Apegarse y guardar en todo momento el principio de confidencialidad médica.
- m) Participar en la investigación de siniestros laborales asociados a casos confirmados de COVID-19.

A los casos catalogados como sospechosos detectados, se les realizará un aislamiento inmediato y se comunicará a Epidemiología del MSP, de igual forma derivados de acuerdo con lo establecido por los lineamientos del MSP.

#### 8.4. DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

- a) Mantener informados a los servidores universitarios y estudiantes sobre las comunicaciones oficiales de prevención y cuidado personal a través de la implementación de los medios digitales de la institución.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- b) Dirigir, planificar y ejecutar programas y acciones de orientación vocacional y profesional a través de medios digitales.
- c) Facilitar la obtención de estímulos y ayudas económicas a través de herramientas tecnológicas.
- d) Planificar, dirigir y ejecutar los servicios de asistencia social, de medicina preventiva y ambulatoria, enfermería.
- e) Emitir certificaciones digitales para la justificación de inasistencia a las actividades académicas de las y los estudiantes.
- f) Emitir certificaciones digitales para la obtención de tercera matrícula de las y los estudiantes.
- g) Adoptar mecanismos con el objeto de auxiliar a sus estudiantes en situaciones de emergencia, derivadas de accidentes o enfermedades imprevistas, que hayan sucedido durante el periodo lectivo de clases vigente, prácticas y pasantías a las que estuviere asistiendo.
- h) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual dentro de la Universidad.
- i) Coordinar asistencia especializada para el tratamiento de las denuncias por delitos sexuales dentro de la Universidad.
- j) Gestionar la presentación de la denuncia por violaciones de derechos, en las instancias administrativas y judiciales que correspondan según la Ley.
- k) Asesorar de manera virtual a estudiantes cuyos derechos han sido vulnerados.

### 8.5. PERSONAL DE APOYO MÉDICO:

- a) Mantener activos todos los medios de comunicación e información sobre medidas preventivas y buenas prácticas de cuidado de la salud a través de los medios de comunicación disponibles.
- b) Reportar inmediatamente al Médico Ocupacional y Médico de la Dirección de Bienestar Universitario todo paciente con síntomas respiratorios.
- c) Registrar todos los casos ya sean de contacto, sospecha o confirmados de COVID-19.
- d) Llevar y mantener el control de la gestión documental integral correspondiente al riesgo de COVID-19.
- e) Hacer seguimiento de todos los casos en alerta.
- f) Colaborar en el establecimiento del cerco epidemiológico por casos COVID-19.
- g) Mantener comunicación constante con el Equipo Multidisciplinario.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- h) Reforzar la gestión de identificación de posibles casos sospechosos, dentro del ámbito de las funciones de atención prehospitalaria (APH) para el personal de tecnologías en emergencias médicas en función de lo estipulado en el documento (Dirección Nacional de Atención Pre-hospitalaria y Unidades Móviles, 2020).
- i) Apegarse y guardar en todo momento el principio de confidencialidad médica

### 8.6. PROFESIONALES DE PSICOLOGIA:

Luego de ocurrido un incidente crítico, como la presencia de infecciones respiratorias COVID-19, pueden devenir una serie de elementos psicosociales con sus respectivas consecuencias cognitivo-emocional, como es el trastorno de estrés agudo, trastorno de estrés postraumático (TEPT), trastornos ansioso-depresivos, trastorno de pánico, entre otros. Las funciones estarían encaminadas a:

- a) Formar parte del Equipo Multidisciplinario.
- b) Brindar soporte psicológico al personal según protocolo para atención tele asistida de salud mental en COVID- 19 / MTT2-PRT-005- 2020.
- c) Brindar soporte psicológico al personal que lo requiera, a través de la aplicación de modelos de intervención psicoeducativos, primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis (psicología de emergencia) por intermedio de profesionales calificados.
- d) Facilitar y optimizar el proceso de adaptación para afrontar de posibles escenarios de las diferentes adversidades propias de la vida. Entre ellas la posible percepción de riesgo que pueden tener los trabajadores de ser infectados por Sars-Cov-2.
- e) Proporcionar información sobre un acontecimiento estresante que pueda ayudar a las personas a enfrentarse mejor a la situación aversiva y mejorar su estado emocional, al aumentar la percepción de control.
- f) Socializar a los trabajadores sobre posibles síntomas psicológicos como efecto de la vivencia del COVID-19.
- g) Capacitar a las Brigadas de Emergencia y Autoprotección en Primeros Auxilios Psicológicos para estar en condiciones de asistir oportunamente a los trabajadores que presente algún malestar psicosocial.
- h) Tratar o derivar los servicios de Psicología, en caso de ser necesario.
- i) Actualizar la evaluación de Riesgo Psicosocial en concordancia por lo dispuesto en la normativa respectiva.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 8.7 TALENTO HUMANO (DIRECTORA DE TALENTO HUMANO):

- a) Participar en el Equipo Multidisciplinario.
- b) Asesorar a la IES para permitir una adecuada reorganización durante la etapa de retorno al trabajo.
- c) Mantener una comunicación efectiva con el departamento médico.
- d) Apoyar las decisiones tomadas por el Equipo Multidisciplinario, como resultado de la evaluación y diagnóstico inicial.
- e) Establecer los criterios para mantener el Teletrabajo o trabajo remoto desde el domicilio de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Trabajo.
- f) Colaborar con la identificación de colaboradores con riesgo de COVID-19 extra laboral.
- g) Acatar los dictámenes médicos laborales sobre los trabajadores y su nivel de riesgo por SARS-CoV-2.
- h) Contactar a todo trabajador que no haya asistido a su centro de trabajo. En caso de ser por sintomatología de riesgo deberá comunicar al médico ocupacional.
- i) Llevar el control exhaustivo del ausentismo médico y generar reportes.
- j) Establecer junto a la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo el proceso que deberán seguir los servidores universitarios por inasistencias debido a enfermedades.
- k) Asegurar el cumplimiento de las medidas laborales de protección.
- l) Asegurar la asignación de personal en los procesos esenciales que la IES establezca como prioritarios durante este proceso de retorno.
- m) Reestructurar los horarios de los trabajos, tipo de trabajo (presencial, semipresencial, teletrabajo o a distancia).
- n) Colaborar con el establecimiento del cerco epidemiológico por casos confirmados de COVID-19.
- o) Colaborar en los procesos de investigación de siniestros laborales asociados a COVID-19.
- p) Coordinar capacitaciones al personal del Equipo Multidisciplinario.
- q) Coordinar capacitaciones con el Equipo Multidisciplinario para los servidores universitarios.
- r) Garantizará el cumplimiento de lo determinado en el artículo 25 de la LOSEP.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 8.8 TRABAJO SOCIAL:

- a) Realizar el respectivo seguimiento social / geográfico / epidemiológico de los casos por contacto, sospecha, o confirmado de COVID-19, limitando el contacto y respetando las medidas higiénicas dispuestas.
- b) Apoyar en la implementación de los controles establecidos por Salud Ocupacional dentro del alcance de sus funciones.
- c) Derivar inmediatamente a Salud Ocupacional a los trabajadores que hayan sido parte de una cuarentena, sospecha o confirmado de COVID-19.
- d) Informar inmediatamente a Salud Ocupacional sobre cambios / evolución en la salud general y laboral de los servidores universitarios diagnosticados con COVID-19.
- e) Mantener estrecha comunicación con Trabajo Social del IESS, a fin de intercambiar información estadística y cerco epidemiológico, misma que deberá ser reportada a Salud Ocupacional.
- f) Contribuir en la socialización / información / retroalimentación individualizada a los colaboradores y sus familiares complementando la disposiciones y recomendaciones emitidas en la gestión de salud ocupacional
- g) Recibir y analizar las medidas, sugerencias, recomendaciones y acciones propuestas por Salud Ocupacional.
- h) Realizar un mapa de riesgos del personal en base a la ubicación de su vivienda y tipo de movilización a la IES.
- i) Contribuir en la socialización / información individualizada a los servidores sobre buenas prácticas de cuidado a la salud laboral.
- j) Trabajar en equipo junto a Salud Ocupacional y será a quien se reporte todo comportamiento en la salud de los colaboradores y sus familiares.
- k) Colaborar con el establecimiento del cerco epidemiológico por casos confirmados de COVID-19.
- l) Colaborar en los procesos de siniestros laborales asociados a COVID-19.

### 8.9 PERSONAL DE MANDOS MEDIOS (JEFE INMEDIATO SUPERIOR):

- a) Notificar novedades el estado de salud de los servidores universitarios al Equipo Multidisciplinario.
- b) Mantener estrecha / fluida comunicación con el Equipo Multidisciplinario.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

c) Acatar las disposiciones emitidas por el Equipo Multidisciplinario.

### 8.10 TRABAJADORES A CARGO DE ACTIVIDADES LIMPIEZA:

- a) Usar adecuadamente los equipos de protección personal que se hayan establecido para sus actividades.
- b) Controlar y verificar la carga / reposición inmediata de jabón de manos, alcohol desinfectante y papel higiénico en los respectivos dispensadores de todas las áreas.
- c) Aplicar las medidas preventivas establecidas para sus actividades.
- d) Identificar las zonas con las que los trabajadores tienen contacto, estableciendo rutas, horarios y formas de desinfección. Debe tener mayor cuidado en chapas de puertas, pasamanos, escritorios, útiles de oficina.
- e) Desinfectar de manera periódica las chapas de puertas y pasamanos de manera continua, así como superficies de trabajo.

### 8.12 PERSONAL DE SEGURIDAD:

- a) Informar a los usuarios internos y externos que ingresen a los predios universitarios sobre las medidas de prevención implementadas en la IES y la obligatoriedad de su cumplimiento.
- b) Usar adecuadamente los equipos de protección personal que se hayan establecido para sus actividades.
- c) Aplicar las medidas preventivas establecidas para sus actividades.
- d) Registrar los datos generales de las personas que ingresen a la IES.
- e) Colaborar en el procedimiento de la toma de temperatura a los usuarios internos y externos.
- f) Restringir el ingreso a la IES de las personas que no cumplan con las medidas de prevención implementadas en la IES.

### 8.13 TRABAJADORES EN GENERAL:

- a) Aplicar las medidas primarias de control de manera obligatoria: distanciamiento social, higiene de manos, uso de mascarillas y desinfección de superficies.
- b) Usar adecuadamente los equipos de protección personal que se hayan



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

establecido para sus actividades.

- c) Informar a su jefe inmediato y al médico ocupacional sobre sintomatología respiratoria.
- d) Informar de manera veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- e) Cumplir las recomendaciones de restricción visitas a zonas de aglomeración de personas y zonas con casos confirmados por COVID-19.
- f) Respetar de manera obligatoria los aislamientos preventivos, por contacto o ser considerado caso sospechoso o confirmado por COVID-19.
- g) Acatar las medidas dictadas por el gobierno, las dadas en este procedimiento y las que establezca la IES para la gestión del riesgo biológico por SARS-CoV-2.
- h) Someterse a los exámenes médicos ocupacionales asociados al virus SARS-CoV-2.
- i) Reportar cualquier situación de riesgo.
- j) Está prohibido realizar reuniones no autorizadas dentro del horario laboral.

### 8.14 COMITÉ PARITARIO

- a) Utilizar los equipos de protección personal.
- b) Cumplir las disposiciones del gobierno, la IES, Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo frente al COVID-19
- c) Conocer y actualizar su conocimiento sobre el riesgo al COVID-19 (OMS, 2020).
- d) Participar activamente en la difusión a sus compañeros de trabajo, las acciones e indicaciones designadas frente al COVID-19.
- e) Convocar a sesiones extraordinarias en Casos por sospecha o positivo de COVID-19.

## 9. RECOMENDACIONES GENERALES

### 9.1. AMBITO LABORAL

#### 9.1.1 AL INGRESO DE PERSONAL INTERNO (PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES, AUXILIAR DE SERVICIOS, TRABAJADORES EN GENERAL)

- a) Usar de forma correcta los equipos de protección personal.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- b) Explicar el protocolo y medidas de prevención al ingreso de los campus universitarios.
- c) Desinfectarse las manos con alcohol gel al 70%.
- d) Tomar la temperatura, si hay una persona que supera los 37° C (en condiciones fisiológicas) se debe informar al Médico Ocupacional para continuar con los lineamientos de atención del MSP.
- e) Para casos sospechosos definir un área de aislamiento temporal en donde pueda ser colocado el trabajador y comunicar al 171 o 911 según sea el caso.
- f) Promover el lavado de manos previo el inicio de actividades (Informativo, recomendaciones verbales, etc.).
- g) Notificar si ha realizado viajes dentro/fuera de la ciudad o provincia, o si estuvo en contacto con personas de riesgo (casos sospechosos, probables o confirmados) para realizar seguimiento por un mínimo 14 días.

### **9.1.2. AL INGRESO DE PERSONAL EXTERNO (CIUDADANÍA EN GENERAL).**

- a) Usar de forma correcta sus equipos de protección individual.
- b) Explicar el protocolo y medidas de prevención al ingreso de los campus universitarios.
- c) Desinfectarse las manos con alcohol gel al 70%.
- d) Tomar la temperatura de ser posible, si hay una persona que supera los 37° C (en condiciones fisiológicas) se debe informar al Médico Ocupacional para continuar con los lineamientos de atención del MSP.
- e) Restringir el ingreso a la IES de las personas que superan la temperatura de 37° C y aplicar el protocolo de manejo de caso sospechoso emitido por el MSP (Ministerio de Salud Pública, 2020) y solicitar a la persona impedida de ingresar, y realizar su trámite a través de otros medios.
- f) Para casos sospechosos aplicar los protocolos establecidos y comunicar al 171 o 911 según sea el caso y coordinar el traslado a una unidad operativa de salud autorizada.
- g) Hacer seguimiento telemático a las personas que visitaron la IES, que llegaron al país, realizaron viajes interprovinciales en los últimos 14 días o que tuvieron contacto con el círculo epidemiológico de los casos reportados, hasta el día 14 posterior a su ingreso al país.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### 9.1.3. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

#### ➤ Fortalecer las medidas de bioseguridad como:

- a) Uso correcto de equipos de protección personal.
- b) Lavado de manos correcto.
- c) Uso de alcohol gel al 70 %.
- d) Evitar el contacto físico.
- e) Evitar tocar ojos, nariz y boca, no escupir.
- f) Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares de uso común (oficinas, comedores, vestidores, puestos de trabajo, sala de reuniones, entre otros).
- g) Evitar compartir alimentos o bebidas.
- h) Evite ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos.
- i) Restringir el uso compartido de equipos de trabajo personales como, por ejemplo: diademas, mouse, teclados, laptops, guantes, orejeras, casco, mascarillas, EPP en general.

#### ➤ Insistir en las siguientes medidas de bioseguridad en las personas que presentan síntomas respiratorios, no relacionadas con COVID-19:

- a) Toser o estornudar cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables.
- b) Uso de mascarilla de forma permanente mientras duren los síntomas.
- c) Reporte su condición al médico ocupacional o acuda a la unidad operativa de salud más cercano, para que reciba evaluación médica.
- d) Seguir las recomendaciones del médico.
- e) Aplicar las medidas de bioseguridad en las personas sospechosas con COVID-19.

#### ➤ Uso del EPP requerido

- a) Si debe asistir a una persona diagnosticada con enfermedad: use mascarillas auto filtrantes N95, protección ocular y guantes.
- b) Seguir el protocolo de manejo para trabajadores sospechosos.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### ➤ Limpieza general de las instalaciones como:

- a) Uso correcto de equipos de protección personal.
- b) Limpieza de superficies, y zonas de contacto común (pasamanos, mesas, sillas, escritorios, agarraderas, perillas de puerta, controles de mando, teléfonos, mostradores, etc.) de manera periódica, cumpliendo con las medidas preventivas del presente protocolo.
- c) Mantener el puesto de trabajo limpio.
- d) Desinfectar las áreas de trabajo de forma programada haciendo énfasis en las superficies metálicas (acero) y plásticas en donde se ha demostrado mayor permanencia y supervivencia del virus activo en temperaturas que oscilan entre 21 y 23° con una humedad relativa del 40%. (Van Doremalen et al., 2020).
- e) Implementación de desinfección con soluciones desinfectantes.

### ➤ Cumplir todas las medidas administrativas como:

- a) Evaluar la relevancia y necesidad de realizar viajes para la ejecución de actividades laborales o comisión de servicios locales y/o provinciales.
- b) En lo posible se deberá mantener reuniones por video llamadas sobre todo con el personal que muestra síntomas respiratorios.
- c) Limitar el contacto con personas afectadas, incluso reduciendo los viajes, visitas a áreas hospitalarias, lugares con casos confirmados o sitios con afluencia masiva.
- d) Implementar actividades a través del teletrabajo para el personal vulnerable y grupos prioritarios.

## 9.2. RECOMENDACIONES EXTRALABORALES

- a) Evitar salir de casa innecesariamente, use medios alternativos como servicios en línea.
- b) Lavado de manos correcto, usando jabón líquido de manos. Se recomienda el cambio frecuente de toalla de manos.
- c) Uso de alcohol gel al 70 %.
- d) Evitar el contacto físico.
- e) Evitar posibles aglomeraciones.
- f) Aplicar las medidas de prevención al trasladarse en medios de transporte público o particular.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- g) Evitar tocar ojos, nariz y boca, no escupir.
- h) Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aun en lugares públicos.
- i) Evitar compartir alimentos o bebidas.
- j) Evitar ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Así como manipular carne cruda, leche o productos animales de tal manera de evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.
- k) Toser cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables.
- l) En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911 e informe a su médico ocupacional.
- m) Mantenerse informados por los medios de comunicación oficiales de la Universidad Técnica de Machala.
- n) Visita [www.coronavirusecuador.com](http://www.coronavirusecuador.com)
- o) Guía de usuario 171  
([https://www.salud.gob.ec/wpcontent/uploads/2017/03/guia\\_usuario\\_agendamiento\\_web-1.pdf](https://www.salud.gob.ec/wpcontent/uploads/2017/03/guia_usuario_agendamiento_web-1.pdf)).

## 9.3. RECOMENDACIONES EN CASO DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO

En caso de requerir aislamiento preventivo obligatorio este será de 14 días contando como primer día el caso de contacto con COVID-19, para esto se seguirán las recomendaciones de acuerdo con el Protocolo para Aislamiento Domiciliario en Personas con sospecha de COVID-19, emitido por el MSP, mismo que deberá ser cumplido estrictamente por los trabajadores.

## 10. FORMATOS

- REGISTRO DIARIO DE ATENCION
- REGISTRO DE CAPACITACION
- REGISTRO DE CASOS COVID-19
- HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL
- REGISTRO DE ACCIDENTABILIDAD
- REGISTRO DE INCIDENTE, REGISTRO DE AUSENTISMO
- REGISTRO DE REINGRESO



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- REGISTRO DE DERIVADOS REFERENCIADOS Y CONTRAREFERENCIADOS.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

El presente instrumento ha sido desarrollado en base a las guías emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional y organismos internacionales certificados, por lo tanto, la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo no está en la responsabilidad de sugerir laboratorios, exámenes complementarios, atención en instituciones sanitarias, terapéutica farmacológica y no farmacológica, equipos de protección personal o algún otro tipo de medio y/o procedimiento que no se encuentre debidamente autorizado por las instancias sanitarias pertinentes.

A los responsables departamentales se conmina a informar a la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo de manera oportuna novedades con respecto a cambios de horarios, de actividad, de lugar, rotación de personal, ausencias u otros sucesos relacionados para tomar las respectivas medidas correctivas y coordinar acciones, ya que cada actividad se programa anticipadamente y la alteración del cronograma limita la atención que podamos brindar a cada proceso programado.

*El presente protocolo está sujeto a variaciones periódicas, pues la mayoría de los mecanismos de prevención, factores de riesgo, medios de contagio, atención médica, terapéutica farmacológica, métodos de sanitización personal y de edificaciones, entre otros aún se encuentran en estudio, por lo tanto, esta herramienta se actualizará constantemente siguiendo las guías internacionales, estudios certificados y comunicados que emita la Autoridad Sanitaria Nacional.*

## 12. REFERENCIA:

- a) Guía Orientativa de Retorno al Trabajo frente a Covid-19 elaborada por el IESS, el 22 de abril de 2020.
- b) Guía Orientativa de Retorno al Trabajo frente a Covid-19 elaborada por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Trabajo, IESS, el 12 de mayo de 2020.
- c) Protocolo para atención teleasistida de salud mental en Covid-19 elaborado



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

por Ministerio de Salud Pública, Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio del Hospital del Día Cotocoyao del IESS, Dirección del Seguro General de Salud individual y familiar del IESS, Cruz Roja ecuatoriana y la Dirección Nacional de la FAE, el 18 de marzo de 2020.

d) Protocolo de Prevención del Riesgo Psicosocial en intervinientes operativos y administrativos en Covid-19, elaborado por Ministerio de Salud Pública (Proyecto de Salud Mental), Cruz Roja ecuatoriana, en marzo de 2020.

e) COE Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. (19 de 04 de 2020). Resolución COE Nacional - 10 de abril de 2020. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wpcontent/uploads/2020/04/Resoluciones-COE-Nacional-10-de-abril-2020.pdf>

f) Ministerio de Salud Pública. (15 de 03 de 2020). ACUERDO MINISTERIAL 323 REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN. Obtenido de Control Sanitario : [https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/Acuerdo-Ministerial-323\\_Reglamento-para-la-gesti%C3%B3n-integral-de-los-residuos-y-desechos-generados-en-los-establecimientos-de-salud.pdf](https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/Acuerdo-Ministerial-323_Reglamento-para-la-gesti%C3%B3n-integral-de-los-residuos-y-desechos-generados-en-los-establecimientos-de-salud.pdf)

g) Ministerio de Salud Pública. (15 de 03 de 2020). Gestión interna de los residuos y desechos generados en los establecimientos de salud. Obtenido de <http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Doc/gesti%C3%B3n%20integral%20de%20desechos%20sanitarios/ACUERDO%20MINISTERIAL%20%2036-2019%20MANUAL%20GESTI%C3%93N%20%20INTERNA%20DE%20RESIDUOS%20Y%20DESECHOS%20EST..pdf>

h) Ministerio de Salud Pública. (2020). Lineamientos Operativos de Respuesta Frente a Coronavirus COVID-19. Quito: Ministerio de Salud Pública.

i) Ministerio de Trabajo. (2020-03-12). Directrices para la aplicación de Teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria. Quito.

j) Protocolo de Evaluación de Riesgos Laborales frente al nuevo coronavirus SARS-Cov-2PER-COVID-19-ECUADOR método de evaluación semicuantitativa, el material técnico fue elaborado por la Asociación de Servicios de Prevención Agenos de Andalucía en colaboración con el Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y adaptado para el Ecuador por la Asociación de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ecuador APSSTEC, en



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

mayo 2020.

- k) [https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE\\_EN\\_A1sl.pdf](https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf)
- l) <https://twitter.com/opsomsperu/status/1239696431952400384?lang=es>
- m) <https://www.who.int/gpsc/5may/tools/es/>
- n) <https://www.xataka.com.mx/medicina-y-salud/confusion-cubre bocas-que-cada-quien-recomienda-que-se-le-antoja>
- o) [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas\\_PT2\\_ambiental.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas_PT2_ambiental.pdf)

## ANEXOS:

Anexo 1: Evaluación por Exposición a Riesgo Biológico

Anexo 2: Evaluación Médica Diaria Previa al Ingreso del Trabajador

Anexo 3: Lista de verificación de instalaciones y condiciones generales.

Anexo 4: Afiches del lavado de manos.

Anexo 5: Afiche desinfección de manos con alcohol gel.

Anexo 6: Como estornudar correctamente.

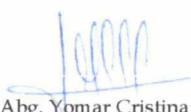
Anexo 7: Uso correcto de mascarilla

Anexo 8: Uso correcto de respiradores N95 Anexo 9. Desinfección de vehículo

-----  
Abg. YOMAR CRISTINA TORRES MACHUCA, Mg.  
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala

## CERTIFICA:

Que, el presente PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE A COVID-19, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de junio 04 2020, mediante resolución nro. 265/2020. ✓

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.  
Secretaria General.

Jessy J.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 1. EVALUACIÓN POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO

FECHA		SI	NO
Nombre Completo			
Cédula / Pasaporte		Teléfono	
Área y puesto de trabajo			
<b>Cree que ha estado expuesto al virus Covid 19?</b> Cuándo y por qué:			
<b>Ha sido diagnosticado de Covid 19?</b> Cuándo y con qué prueba:			
<b>Ha viajado en los últimos 14 días?</b> A qué lugar (provincia, cantón):			
<b>Ha presentado fiebre en los últimos 14 días?</b> Fecha, valor e instrumento de medición:			
<b>Ha presentado tos seca y persistente los últimos 14 días?</b> Fecha, duración:			
<b>Ha presentado dificultad respiratoria los últimos 14 días?</b> Fecha, describa: (realizar ejercicio de respiración profunda)			
<b>Ha presentado congestión nasal los últimos 14 días?</b> Fecha, describa:			
<b>Ha presentado falta de olfato o gusto en los últimos 14 días?</b> Fecha, por qué presume la misma:			
<b>Ha presentado diarrea los últimos 14 días?</b> Fecha, por qué presume la misma:			
<b>Ha tomado medidas de prevención frente al Covid-19?</b> Describa:			
<b>Alguna de las personas con las que vive has sido diagnosticado de Covid 19?</b> Parentesco:			
<b>Alguien en su casa está trabajando presencialmente?</b> Parentesco, tipo de trabajo:			
<b>Hay una persona encargada de hacer las compras en su domicilio?</b> Describa quién es o quién les abastece:			
<b>Ha respetado medidas de seguridad en los lugares que ha visitado?</b> Describa los lugares:			
<b>Adopta medidas de protección para salir de su domicilio?</b> Describa:			
<b>Ha mantenido reuniones con personas fuera de su domicilio?</b> Describa:			
Nombre y cargo del encargado de la recolección de datos		Modo de contacto:	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 2. EVALUACIÓN MÉDICA DIARIA PREVIA AL INGRESO DEL TRABAJADOR

FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre Completo	<input type="text"/>			
Cédula / Pasaporte	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>	
Área y puesto de trabajo	<input type="text"/>			
			<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Cree que está expuesto al virus Covid 19?</b>				
Cuándo y por qué:				
<b>Ha viajado?</b>				
A qué lugar (provincia, cantón)				
<b>Ha presentado fiebre?</b>				
Fecha, valor e instrumento de medición:				
<b>Ha presentado tos seca y persistente?</b>				
Fecha, duración:				
<b>Ha presentado dificultad respiratoria?</b>				
Fecha, describa: (realizar ejercicio de inspiración profunda)				
<b>Ha presentado congestión nasal?</b>				
Fecha, describa:				
<b>Ha presentado falta de olfato o gusto?</b>				
Fecha, porque presume la misma:				
<b>Ha presentado diarrea?</b>				
Fecha, porque presume la misma:				
<b>Alguna de las personas con las que vive has sido diagnosticado de Covid 19?</b>				
Parentesco:				
<b>Alguien en su casa esta trabajando presencialmente?</b>				
Parentesco, tipo de trabajo:				
<b>Adopta medidas de protección para salir de su domicilio?</b>				
Describe:				
<b>Ha visitado lugares concurridos?</b>				
Describe:				
Nombre y cargo del encargado de la recolección de datos			Modo de contato:	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y CONDICIONES GENERALES.

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA EL RETORNO AL TRABAJO - LISTA DE VERIFICACIÓN																
<p><b>Instrucciones:</b> Aplicar esta lista de verificación a cada área de la empresa u organización. Los responsables deben ser establecidos de manera previa al ingreso; informe al Director de Seguridad y Salud Ocupacional sobre los resultados identificados.</p>																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Empresa/Organización:</td><td style="width: 20%;"></td></tr> <tr><td>Área inspeccionada:</td><td></td></tr> <tr><td>Zona específica:</td><td></td></tr> <tr><td>Nombre del responsable de la inspección:</td><td></td></tr> </table>	Empresa/Organización:		Área inspeccionada:		Zona específica:		Nombre del responsable de la inspección:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 100%;">Fecha:</td></tr> <tr><td>Hora de inicio:</td></tr> <tr><td>Hora de término:</td></tr> <tr><td>Celular de contacto / Pasaporte:</td></tr> </table>				Fecha:	Hora de inicio:	Hora de término:	Celular de contacto / Pasaporte:
Empresa/Organización:																
Área inspeccionada:																
Zona específica:																
Nombre del responsable de la inspección:																
Fecha:																
Hora de inicio:																
Hora de término:																
Celular de contacto / Pasaporte:																
LISTA DE CONTROL	SI	NO	NA	Observación / comentarios												
Los trabajadores han realizado el proceso de evaluación médica y están autorizados para trabajar de manera presencial																
Los trabajadores cuentan con EPP e implementan las medidas primarias de control																
Se realiza una charla de seguridad sobre las actividades de inspección de instalaciones y riesgo biológico																
Se han implementado las zonas de lavado de manos																
Se cuenta con recipientes/contenedores para desechos																
Se ha socializado a todos los trabajadores las recomendaciones de seguridad para el retorno al trabajo de manera previa al ingreso																
Se ha realizado una inspección visual del lugar de trabajo																
Se han inspeccionado todas las fuentes de energía que se utilizan en lugar de trabajo (eléctrica, neumática, hidráulica)																
Se han inspeccionado las zonas de almacenamiento de productos químicos, líquidos combustibles e inflamables, gases y otros que generen un riesgo moderado o alto.																
Verificar si las rutas de evacuación se encuentran libres de obstáculos y señalizadas																
Se han inspeccionado los extintores contra incendios																
Se ha verificado el funcionamiento de alarmas de seguridad y sistemas de detección de incendios																
Se ha verificado que los sistemas fijos contra incendios se encuentran operativos																
Se cuenta con insumos para realizar la desinfección de superficies																
Se han identificado e implementado la señalética sobre la prevención del SARS-CoV-2																
Se ha acondicionado el Área de Aislamiento																
Se han registrado y comunicado las condiciones inseguras encontradas																
REGISTRO DE ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS																
¿QUÉ?	¿QUÉN?	¿CUÁNDO?	FIRMA													
Firma:  Responsable de la inspección:	Firma:  Seguridad y Salud Ocupacional															



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RETORNO AL TRABAJO FRENTE AL COVID - 19 / LISTA DE VERIFICACIÓN

Instrucciones: asista

Empresa/Organización:				Fecha:	
SEPARADA TENERO: Nombre y puesto de trabajo en cada subsistema					

LISTA DE CONTROL - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR	SI	NO	NA	Observación / comentarios
Se ha establecido los criterios de evaluación médica asociados al COVID-19 para el personal, previo a su ingreso				
Se ha establecido el proceso de registro de la condición de salud de los trabajadores para el retorno al trabajo				
Se han identificado a los trabajadores que pertenecen a grupos vulnerables asociados a factores de riesgo COVID-19				
Se ha notificado a los trabajadores autorizados a realizar actividades de manera presencial				
Se ha establecido el proceso de evaluación y verificación de las condiciones de salud de los trabajadores que realizarán sus actividades de manera presencial				
Se ha implementado el protocolo para la identificación y abordaje en caso sospechoso o confirmado				
Se ha implementado el EPP para el personal de salud y personal de apoyo				
LISTA DE CONTROL - INSTALACIONES	SI	NO	NA	Observación / comentarios
Se ha establecido el proceso de inspección de las áreas de trabajo				
Se ha establecido los procesos de descontaminación y limpieza de superficies				
Se ha establecido un área de aislamiento para casos de riesgo por COVID-19				
Se cuenta con un plan para la adecuación de las áreas de trabajo				
LISTA DE CONTROL - ASPECTOS ORGANIZACIONALES	SI	NO	NA	Observación / comentarios
Se han establecido las actividades esenciales de la empresa u organización				
Se han establecido horarios y turnos de trabajo durante esta etapa de retorno al trabajo				
Se ha evaluado las formas de transporte de trabajadores (recomendado, transporte privado, transporte público)				
Se han establecido los controles para proveedores, contratistas y visitas				
Se han establecido estrategias para la gestión del personal a través de Talento Humanos				

REGISTRO DE ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS			
¿QUÉ?	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?	FIRMA

\_\_\_\_\_  
Responsable

\_\_\_\_\_  
Seguridad y Salud Ocupacional



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 4. ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

# ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

**0** Duración de todo el procedimiento: 60-90 segundos



Moje las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Séquese con una toalla desechable.



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.



Sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud

 Seguridad del Paciente  
PATIENT SAFETY: HOW TO STAY SAFE

 SAVE LIVES  
Clean Your Hands



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 5. ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?

# ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**1** Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

**1a**



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b**



**2**



Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**



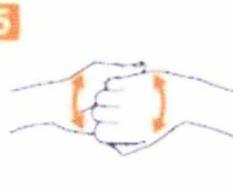
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6**



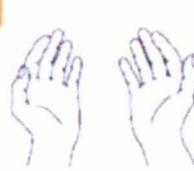
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**



Una vez secas, sus manos son seguras,



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

CON ALIENTE MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

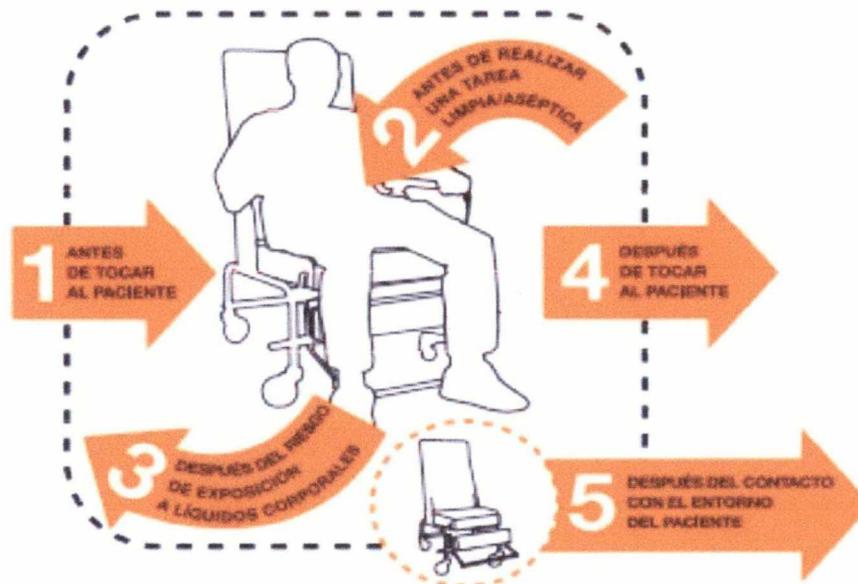
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 6. SUS 5 MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE LAS MANOS.

# Sus 5 Momentos para la Higiene de las Manos



<b>1</b> ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	<b>¿CÓMO HACERLO?</b>	Líquida las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que bien están en las manos.
<b>2</b> ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASÉPTICA	<b>¿CÓMO HACERLO?</b>	Líquida las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aséptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, infección, los gérmenes del proceso quirúrgico.
<b>3</b> DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES	<b>¿CÓMO HACERLO?</b>	Líquida las manos inmediatamente después de riesgo de un riesgo de exposición a líquidos corporales. Si bien se limpia los guantes. Para protegerse y proteger al entorno del ambiente de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
<b>4</b> DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	<b>¿CÓMO HACERLO?</b>	Líquida las manos después de tocar a un paciente y lo zona que lo rodea, cuando se deje el contacto del paciente. Para protegerse y proteger al entorno del ambiente de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
<b>5</b> DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	<b>¿CÓMO HACERLO?</b>	Líquida las manos después de tocar cualquier objeto o superficie del entorno inmediato del paciente, cuando se deje de tocar cuando se haya tocado al paciente. Para protegerse y proteger al entorno del ambiente de salud de los gérmenes dañinos del paciente.



Organización  
Mundial de la Salud

**SAVE LIVES**  
Clean Your Hands



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### ANEXO 7. ¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?

## Protege a otros de enfermarse

Al toser y estornudar,  **cubre tu boca y nariz**  con la cara interna del codo o un pañuelo desechable.



Desecha el pañuelo inmediatamente después

Lava tus manos con agua y jabón o límpialas con un gel a base de alcohol después de toser o estornudar y cuando cuidas a otros



# OPS



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 8. USO CORRECTO DEL CUBREBOCA

**CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA**

**OPS**

**Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.**

**OPS**

**CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA**

**Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.**

**OPS**

**Antes de colocarse una mascarilla, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o agua y jabón.**

**OPS**

**CUÁNDO SE DEBE USAR UNA MASCARILLA**

No es necesario que las personas que no presentan síntomas respiratorios usen mascarillas. Use una mascarilla si está tosiendo o estornudando. Las personas sanas pueden usar una mascarilla solo si están cuidando a una persona con sospecha de infección por 2019-nCoV. Las mascarillas son efectivas solo cuando se usan en combinación con la higiene frecuente de manos. Si usa una mascarilla, aprenda cómo usarla, quitársela y desecharla adecuadamente.

**Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o con agua y jabón.**

**OPS**

**CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA**

**Para quitarse la mascarilla: quitela por detrás (no toque el frente de la mascarilla); deseche inmediatamente en un contenedor cerrado; realice la higiene de las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.**

**OPS**



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### ANEXO 9. USO CORRECTO DE LA MASCARILLA



1 Verifique el estado de las tiras.



2 Coloque la copa del respirador en su palma con las tiras colgando hacia abajo de la mano.



3 Posiciónelo bajo el mentón y sobre la nariz. Sosténgalo y firmemente coloque las tiras atrás de su cabeza.



4 Ajuste las tiras de forma que la de arriba quede en su nuca y la otra debajo de sus orejas.



5 Usando ambas manos al mismo tiempo, moldée la pieza metálica a la forma de su nariz.



6 Cubra el frente con ambas manos. Inhale profundamente. Si penetra aire por la orillas, reajuste la banda metálica y las tiras y repita el chequeo.

### ANEXO 10. DESINFECCION DE VEHICULOS.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2020- 080 -OF  
Machala, junio 02 de 2020

Ingeniero  
**César Quezada Abad, Ph D**  
RECTOR  
Universidad Técnica de Machala

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a su vez, me permito indicar que, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Consejo Universitario de mayo 28 de 2020, me permito informar que no se han presentado observaciones al proyecto denominado "PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19".

Particular que informo para los fines pertinentes.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.  
SECRETARIA GENERAL  
YT/J Jarre



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN /CARRERA:

**CIENCIAS MÉDICAS**

Oficio nro. UTMACH--2020-05-OF

Machala, a 27 de mayo de 2020

Señor

CESAR QUEZADA ABAD, Ph.D.

**Rector**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución nro. 229/2020, adoptada por Consejo Universitario mediante sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo del 2020, en la cual se resuelve conformar una comisión especializada, misma que presido, para que se remita un informe sobre el Protocolo Covid 19, me permito indicar a usted lo siguiente:

### **BASE LEGAL:**

La **Constitución de la República del Ecuador**, se estado vigente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“Artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.*

*El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales,*



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN/CARRERA:

### CIENCIAS MÉDICAS

*educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.*

*“Artículo 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.*

*“Artículo 226.- Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

*“Artículo 389.- Señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.*

#### ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución nro. 229/2020, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, se



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN/CARRERA:

**CIENCIAS MÉDICAS**

2. RESUELVE: ARTICULO ÚNICO: CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE REMITA INFORME SOBRE EL PROTOCOLO DEL COVID 19; LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA POR:

- DR. EFRAÍN BELTRÁN AYALA QUIEN LA PRESIDIRÁ.
- LCDO. JORGE VILLACIS SALCEDO.
- ING. GARY MUÑOZ BRAVO.
- TS. ERNESTO CORREA PARRALES.
- DR. GUILLERMO SAMANIEGO NAMICELA; Y,
- ABG. MARIUXI APOLO SILVA.

---

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO, SE LE CONCEDE 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION.

3. La Dirección de Talento Humano – Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo, traslada el Oficio nro. UTMACH-USSRT-2020-037-OF, de fecha abril 16 de 2020, suscrito por el Ts. Ernesto Correa Parrales en calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo, adjuntado el Protocolo Coronavirus Covid 2020 para conocimiento y aprobación.
4. Mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2020, 2:10, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en calidad de Procuradora General, remite un conjunto de observaciones efectuadas para la mejora del documento final, de entre alguna de ellas se encuentran las siguientes:

*BASE LEGAL (En consideración de que todo instructivo o protocolo debe incluir la base legal de la cual se desprende el mismo, se considera importe agregar este numeral).*



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN /CARRERA:

### CIENCIAS MÉDICAS

- 1.- **INTRODUCCION.** *(En este numeral solo debe mencionarse los antecedentes de hecho).*
- 2.- **OBJETIVO.** *(Consideramos que se deberían agregar los siguientes objetivos, en virtud de que se especifique las acciones por implementarse).*
- 3.- **ÁMBITO.** *(Consideramos que el ámbito debe ser específico a las personas que van a hacer uso de este instrumento, además se debe recordar que en virtud de lo manifestado por los organismos internacionales, el covid 19 no está supeditado a la cuarentena sino a la distribución del medicamento vacuna que erradique con este virus).*
- 4.- **RESPONSABILIDADES.** *(Consideramos que por la naturaleza de sus funciones se debería incluir a la Dirección de Bienestar Universitario).*

### ANÁLISIS:

- 1.- De la observación que realiza la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en calidad de Procuradora en el numeral 1 BASE LEGAL, se puede colegir que es correcta la observación, en razón de no constar la BASE LEGAL en el Protocolo presentado por la Dirección de Talento Humano, debiendo agregarse para su corrección.
- 2.- De las observaciones en los numerales 2, 3, por ser de forma, se acoge las observaciones por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en calidad de Procuradora.
- 3.- De la observación en el numeral 4. RESPONSABLES, (Consideramos que por la naturaleza de sus funciones se debería incluir a la Dirección de Bienestar Universitario),



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN /CARRERA:

**CIENCIAS MÉDICAS**

nos permitimos indicar que se considera acertada tal observación, para lo cual se realiza el siguiente análisis para su consideración.

1. Mediante Aprobación del Consejo Universitario se RESUELVE:  
Expedir el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 32. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- a. MISIÓN: Organizar, dirigir y supervisar los procesos de administración del talento humano de la Universidad Técnica de Machala, a través de las unidades a su cargo.

32. 4.- UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD y RIESGO DEL TRABAJO

4.a. RESPONSABLE: Jefa o Jefe de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo.

4.b. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. Realizar la elaboración de programas, proyectos y planes para el reconocimientos, evaluación y prevención de riesgos; Plan Integral de Salud Ocupacional, Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales; y Plan de Supervisión de ambientes físicos y áreas verdes de la UTMACH.
2. Realizar el control y monitoreo de riesgos laborales;
3. Realizar la promoción y adiestramiento de los servidores de la UTMACH, en materia de salud y riesgos laborales;



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN/CARRERA:

### CIENCIAS MÉDICAS

4. Coordinar la realización de informes técnicos, registros y prevención de los accidentes y enfermedades laborales;
5. Mantener el registro de la accidentalidad, ausentismo y Evaluación estadística de los resultados.
6. Coordinar las auto-auditorias en la plataforma informática que implante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio del Trabajo u otras instituciones publica competente;
7. Brindar asesoramiento técnico en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materiales similares;
8. Colaborar en la prevención de riesgos que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité Interinstitucional y al Comité Institucional y al Comité de Seguridad e Higiene Industrial;
9. Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y de las normativas sobre prevención de riesgos laborales y salud ocupacional del talento humano de la UTMACH;
10. Coordinar la presentación de servicios asistenciales a los que tuvieren derecho el talento de la Institución;
11. Elaborar proyectos y ejecución de planes de mejoramiento en materia de seguridad, salud y riesgo ocupacional.
12. Coordinar la ejecución del Plan Integral de Salud Ocupacional, el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Plan de ambientes físicos y áreas verdes de la UTMACH.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN/CARRERA:

### CIENCIAS MÉDICAS

- Dentro de los Perfiles Descriptivos de la Dirección de Talento Humano, constan los siguientes perfiles:

1. Director de Talento Humano
2. Unidad de Gestión de Talento Humano
  - 2.1. Jefe de Gestión de Talento Humano
  - 2.2. Supervisor de Gestión Talento Humano
  - 2.3. Analista de Gestión de Talento Humano
3. Unidad de Gestión Organizacional
  - 3.1. Jefe de Gestión Organizacional
  - 3.2. Analista de Gestión Organizacional
4. Unidad de Jefe de Desarrollo de Talento Humano
  - 4.1. Jefe de Desarrollo de Talento Humano
  - 4.2. Analista de Desarrollo del Talento Humano
5. Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo Ocupacional
  - 5.1. Jefe de Seguridad, Salud y Riesgo Ocupacional
  - 5.2. Medico de Seguridad, Salud y Riesgo Ocupacional
  - 5.3. Trabajador Social Ocupacional

#### Art.37. DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

- a. MISIÓN: Promover políticas, planes, programas y proyectos que se aseguren la igualdad de oportunidades, el ejercicio y protección de los derechos humanos de los y las estudiantes de la Universidad Técnica de Machala.
- b. RESPONSABLE: Directora o Director de Bienestar Estudiantil



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN /CARRERA:

### CIENCIAS MÉDICAS

c. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Dirigir, planificar y ejecutar programas y acciones de orientación vocacional y profesional;
2. Facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
3. Implementar programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillo y derivados del tabaco;
4. Desarrollar programas recreativos y deportivos para las y los estudiantes UTMACH.
5. Planificar, dirigir y ejecutar los servicios de asistencia social, de medicina preventiva y ambulatoria, Enfermería y odontología;
6. Emitir certificaciones para la justificación de inasistencia  
A las actividades académicas de las y los estudiantes;
7. Emitir certificaciones para la obtención de tercera matrícula de las y los estudiantes;
8. Adoptar mecanismos con el objeto de auxiliar a sus estudiantes en situaciones de emergencia, derivadas de accidentes o enfermedades imprevistas, que hayan sobrevenido durante el periodo lectivo de clases vigente, prácticas y pasantías a las que estuviere asistiendo;
9. Administrar el Centro Infantil del Buen Vivir universitario;
10. Planificar, dirigir y ejecutar las convocatorias a postulaciones para becas y ayudas económicas;
11. Seleccionar beneficiarias y beneficiarios para becas, ayudas y estímulos económicos;
12. Realizar seguimiento a becarios y becarias;



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN /CARRERA:

### CIENCIAS MÉDICAS

13. Informar sobre los programas de becas, créditos y ayudas económicas de instituciones nacionales e internacionales.
  14. Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual dentro de la Universidad;
  15. Coordinar asistencia especializada para el tratamiento de las denuncias por delitos sexuales dentro de la Universidad;
  16. Gestionar la presentación de la denuncia por violaciones de derechos, en las instancias administrativas y judiciales que correspondan según la Ley;
  17. Promover y gestionar convenios interinstitucionales en su ámbito de acción; en coordinación con la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas;
  18. Asesorar a estudiantes cuyos derechos han sido vulnerados;
  19. Controlar y monitorear el funcionamiento de los espacios estudiantiles (comedores, cafeterías, áreas de recreación y áreas deportivas).
- Dentro de los Perfiles Descriptivos de la Dirección de Bienestar Estudiantil se evidencian los perfiles:
1. Director de Bienestar Estudiantil
  2. Medico Institucional
  3. Jefe de Servicio de Asistencia Social
  4. Psicólogo Clínico
  5. Psicólogo Educativo
  6. Trabajador Social
  7. Odontólogo Institucional
  8. Auxiliar de Enfermería



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN /CARRERA:

**CIENCIAS MÉDICAS**

9. Analista de Recreación, Deporte y Actividades
10. Asistente de Bienestar Estudiantil
11. Asesor legal en Asuntos Estudiantiles

### ANÁLISIS:

Sobre las constantes actualizaciones en las normativas que emiten los diferentes organismos externos como: Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, entre otras, la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo presentó el 20 de abril de 2020 a las 8h22, el Protocolo Covid-19 para su análisis de trámite y autorización, conforme la normativa actualizada hasta el 22 de abril de 2020, entendiéndose así, que por tratarse de una emergencia sanitaria nacional, los instrumentos e información emitida por los organismos mencionados anteriormente, son susceptibles a frecuentes actualizaciones puesto que es un virus que evoluciona constantemente.

En tal virtud, es importante indicar que consideramos que el Protocolo del Covid-19 presentado por la Dirección de Talento Humano y posteriormente revisada por la Procuraduría General, se debería adaptar a los nuevos instrumentos que se han emitido en los últimos días, por lo tanto se requiere la elaboración de un instrumento actualizado.

Es necesario señalar, que la actualización de la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales, fue conformada por la comisión como equipo de apoyo de Bioq. Farm. Emerson Armando Maldonado Guerrero, Ing. Quim. Gary Muñoz Bravo, Mg., Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Mgs., la Dra. Marcia Galina Ullauri Carrión, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Lcdo. Juan



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SECCIÓN/CARRERA:

**CIENCIAS MÉDICAS**

Alejandro Encalada Reyes, Ts. Ernesto David Correa Parrales, Dr. Luis Guillermo Samaniego Navicela e Ing. Maria del Cisne Pacheco Carvajal.

### CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto en líneas precedentes, tomando en consideración que organismos externos responsables de establecer directrices y lineamientos para la prevención de contagio y propagación del covid 19 en instituciones pertenecientes al sector público, realizan actualizaciones constantes de las mismas, y en virtud de que es importante que esta Institución de Educación Superior cuente con un instrumento institucional en el cual se establezca las directrices, actividades a realizarse; así como, las responsabilidades que tendremos los miembros de la comunidad universitaria para enfrentar esta pandemia, a fin de precautelar la salud bienestar de los mismos, me permito adjuntar para su revisión y aprobación por parte de Consejo Universitario, el "PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL DE RETORNO AL TRABAJO FRENTE EL COVID 19", que fue trabajado de manera conjunta con los miembros de la Comisión designada para tal efecto.

Sin ningún otro particular, me suscribo de Usted, en representación de los miembros de la Comisión Especializada por ser quien preside la misma.

Atentamente,

Dr. Efraín Beltrán Ayala, Mgs.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DOCENTE CARRERA MEDICINA

C.C: Miembros de la Comisión

Archivo